



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho" 20 AGO 2024

PROY. N° 037
08DI
16 08 24

Resolución Directoral Regional N°.....009937.....

Visto, el OFICIO N° 4346-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D de fecha 02.07.2024, y demás documentos que se acompañan en un total de diez (10) folios útiles, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 4346-2024-GRP-DREP-UGEL-P-D de fecha 02.07.2024 presentado por la directora de la Ugel Piura, informa sobre la reubicación de tres (03) plazas eventuales excedentes, con destino a la I.E. N° 20899 del A.H. Las Dalias, mediante el proceso de racionalización, asimismo, remite el INFORME N° 237-2024-GRP-DREP-UGEL.P-UPDI de fecha 02.07.2024, emitido por el responsable de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la precitada Ugel, quienes informan de reubicación de tres (03) plazas excedentes con destino a la institución educativa N° 20899 con mayor necesidad. Asimismo, solicitan la emisión del acto resolutivo, para efecto del registro del movimiento de plaza en el NEXUS.

Que, según se menciona en el INFORME N° 237-2024-GRP-DREP-UGEL.P-UPDI, emitido por el responsable de UPDI de la Ugel Piura, señala que es procedente realizar el movimiento de plazas eventuales que se encuentran excedentes y derivar a la institución educativa N° 20899 con mayor necesidad o requerimiento, quedando establecido el movimiento de la siguiente manera:

CUADRO DE REUBICACIÓN DE PLAZAS EXCEDENTES

INFORMACIÓN DE LA PLAZA DE LA I.E. DE ORIGEN				INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO			
Código de Plaza N°	Cargo	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
20EVE2404195	Profesor	Secundaria	1018282	Manuel Scorza	Primaria	3024486	20899 Las Dalias
20EVE2232558	Primaria	Inicial - Jardín	1587930	1035	Primaria	3024486	20899 Las Dalias
20EVE2233691	Primaria	Primaria	0854299	15350 San "Francisco de Asís"	Primaria	3024486	20899 Las Dalias



Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°074-2023-MINEDU, aprueban las "Disposiciones para la Evaluación Extraordinaria del Proceso de Racionalización 2023 en el Marco de la ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en las Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica Técnico-Productiva, así como en programas Educativos, se establece el cronograma de la evaluación extraordinaria de plazas para el año 2023.

Que, de acuerdo a la RVM N°074-2023-MINEDU, dispone en su numeral 5.6.9, que la Ugel o DRE, según corresponda, luego de culminada la etapa de evaluación, a través del SIRA, formula la propuesta de movimiento de plazas ante la UPP. La UPP verifica, y del ser el caso aprueba la propuesta considerando los resultados de la etapa de evaluación, a fin de que la UGEL o DREP, según corresponda, emita el acto resolutivo respectivo y lo cargue en el SIRA. La DITEN en coordinación con la UPP, a través del SIRA, descarga el listado de plazas para su actualización en el Sistema Nexus.

Que, la UGEL Piura culminó el proceso de evaluación, respecto del movimiento de plazas eventuales que se encuentran excedentes y derivar a la institución educativa N° 20899 con mayor necesidad o requerimiento, por lo que se recomienda emitir el acto resolutivo, por reubicación de tres (03) Plazas eventuales excedentes, por acciones Racionalización realizada por la Unidad de Gestión Educativa Local Piura.



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, ley de la Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; y en su artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponde, debiendo identificar excelencia y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa.

Que, es necesario ejecutar las acciones de reubicación de plazas docentes de acuerdo a lo expuesto, y a la propuesta de reubicación de las mismas por la UGEL Piura, para atender las necesidades en Educación Básica Regular de nuestra jurisdicción, como consecuencia del incremento de metas de atención y problemas sociales que se presentan en las instituciones educativas, lo cual garantizan el normal desarrollo de las Actividades Educativas, por lo que, es conveniente ejecutar acciones de racionalización que permitan optimizar los recursos presupuestales y reubicar plazas en instituciones educativas que tengan la necesidad del presupuesto y se puedan ejecutar contratos y reasignaciones en lo sucesivo, las mismas que deben ser vigentes a partir del presente año lectivo.

Que, asimismo con INFORME N° 237-2024-GRP-DREP-UGEL.P-UPDI, se comunica que mediante Resoluciones Directorales N° 04823 de fecha 05.04.2024 y N° 06472 de fecha 06.05.2024, se evidencian los contratos que se aprobaron en el presente año, en favor de la IE. 20899 del A.H. Las Dalias, demostrando de esta forma la necesidad de plazas docentes.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 074-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) de fecha 12.08.2024, y lo aprobado con fecha 12.08.2024 por el Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Piura, conforme al reverso del precitado informe.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, DS. N° 011-2012-ED; Resolución Vice ministerial N°074-2023-MINEDU, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2012-ED y la R.E.R. N° 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REUBICAR tres (03) plazas eventuales excedentes a la Institución Educativa pública N° 20899 del A.H. Las Dalias, distrito Veintiséis de Octubre de Piura, del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Piura, de acuerdo a lo informado por la referida UGEL, para el registro respectivo en el NEXUS, cuya vigencia será a partir del presente año lectivo, de acuerdo al siguiente Cuadro:

CUADRO DE REUBICACIÓN DE PLAZAS EXCEDENTES

INFORMACIÓN DE LA PLAZA DE LA I.E. DE ORIGEN				INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESTINO			
Código de Plaza N°	Cargo	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo	Código Modular	Institución Educativa
20EVE2404195	Profesor	Secundaria	1018282	Manuel Scorza	Primaria	3024486	20899 Las Dalias
20EVE2232558	Primaria	Inicial – Jardín	1587930	1035	Primaria	3024486	20899 Las Dalias
20EVE2233691	Primaria	Primaria	0854299	15350 San “Francisco de Asís”	Primaria	3024486	20899 Las Dalias

